



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXEMPLEO

DECRETO N° **18157** /2016

ARICA, 04 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

VISTOS:

- a) **Primera Modificación Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución Dirección Regional SERNAM XV Región de Arica y Parinacota, Programa 4 a 7 y la I. Municipalidad de Arica**, de fecha 21 de Septiembre del 2016.
- b) **Ordinario N° 1999**, de fecha 30 de Septiembre del 2016, de la Asesoría Jurídica, que informa sobre "Primera Modificación Convenio de Transferencia y Ejecución Dirección Regional SERNAM Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Arica.
- c) **Oficio N° 330**, de fecha 21 de Septiembre del 2016, de la Directora Regional Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de Arica y Parinacota, que remite tres ejemplares.
- d) **Providencia Alcaldía N° 8147-I**, de fecha 03 de Octubre del 2016.
- e) **Ordinario N° 3268**, de fecha 13 de Octubre del 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que se pronuncia respecto a modificación del Convenio de Continuidad.
- f) **Ordinario N° 2144**, de fecha 17 de Octubre del 2016, de la Asesoría Jurídica, que remite pronunciamiento sobre Modificación Convenio.
- g) **Providencia Alcaldía N° 9003-I**, de fecha 21 de Octubre del 2016.
- h) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE la Primera Modificación, Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución, "Programa 4 a 7", de fecha 21 de Septiembre del 2016, entre la I. MUNICIPALIDAD DE ARICA y la DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA, representado por doña Jacqueline Castillo Roblero.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



SUC/ATF/CCG/nqg -

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



DE WILSON URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

OK-SC



PRIMERA MODIFICACIÓN
CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM ARICA Y PARINACOTA

Y

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA"

PROGRAMA 4 A 7"

En Arica, a 21 de Septiembre de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Arica y Parinacota representada por su Directora doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO** cédula de identidad N° 12.434.705-k, ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la I. Municipalidad de Arica, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, Cédula nacional de identidad N° Cédula nacional de identidad N° 4.738.039-1, ambos con domicilio en Calle Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica, se celebra la siguiente modificación al convenio de continuidad y transferencia de fondos:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que con fecha 31 de diciembre de 2015 las partes de común acuerdo celebraron el Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución Dirección Regional SERNAM Arica y Parinacota y "Ilustre Municipalidad de Arica" Programa 4 a 7, en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del programa en la comuna de Arica. Dicho convenio fue aprobado por el Servicio Nacional de la Mujer, XV Región de Arica y Parinacota, mediante resolución exenta N° 10/XV Región de fecha 22 de Enero de 2016, en adelante "convenio original"

Que, mediante Oficio N° 293 de fecha 30 de Agosto de 2016, la Directora Regional de SERNAMEG a requerimiento de la encargada regional del Programa 4 a 7 solicita a la entidad ejecutora acceder a realizar una modificación al convenio SERNAMEG-IMA Programa 4 a 7 año 2016, pues debido a instrucciones técnicas de nivel central, se debe dejar sin efecto el envío de los informes semestral y del informe final de parte del ejecutor a esta Dirección Regional.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES

Que, en virtud de la cláusula OCTAVA "Compromisos Administrativos De Las Partes" punto 1 "Modificaciones De Convenio", del convenio original y atendida la necesidad que ha manifestado la encargada regional del Programa 4 a 7, en orden a realizar una

CONTROL LEGAL





Ilustre Municipalidad de Arica

modificación al convenio desde el punto de vista técnico, las partes acuerdan efectuar las siguientes modificaciones:

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM; punto N° 2. Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor; letra a). 2 compromisos técnicos del ejecutor:

DONDE DICE:

“La Municipalidad deberá entregar Informes Mensuales, un Informe Semestral de Avance y un Informe Final sobre el desarrollo del Programa en la comuna. Para ello, deberá preparar y presentar al SERNAM Regional, para su revisión y aprobación, informes técnicos cualitativos y cuantitativos, los que deberán rendirse en las siguientes fechas y según formato puesto a disposición por el SERNAM:

1. **Informe Mensual:** El informe mensual debe ser enviado a la Dirección Regional del SERNAM, el último viernes de cada mes, y en caso de ser feriado, al día hábil siguiente
2. **Informe Semestral:** El informe de avance semestral debe ser enviado a la Dirección Regional del SERNAM el 15 de junio.
3. **Informe Final:** El informe final debe ser enviado a la Dirección Regional del SERNAM antes del 15 de noviembre de 2016.

Estos informes deben cumplir con los criterios y factores previamente determinados por el SERNAM en las Orientaciones Técnicas 2016, y sintetizarán la información aportada por los ejecutores del programa en los establecimientos educacionales participantes.

Los informes deberán hacerse llegar mediante correo electrónico dirigido al encargado/a del programa en la región y la fecha de envío del correo electrónico constituirá la fecha de entrega del informe respectivo.”

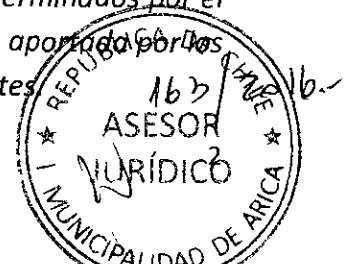
DEBE DECIR:

“La Municipalidad deberá entregar Informes Mensuales, un Informe Semestral de Avance y un Informe Final sobre el desarrollo del Programa en la comuna. Para ello, deberá preparar y presentar al SERNAMEG Regional, para su revisión y aprobación, informes técnicos cualitativos y cuantitativos, los que deberán rendirse en las siguientes fechas y según formato puesto a disposición por el SERNAMEG:

1. **Informe Mensual:** El informe mensual debe ser enviado a la Dirección Regional del SERNAM, el último viernes de cada mes, y en caso de ser feriado, al día hábil siguiente.
2. **EL Informe Semestral y el final:** Será elaborado por la encargada Regional del Programa desde SERNAMEG.

Estos informes deben cumplir con los criterios y factores previamente determinados por el SERNAM en las Orientaciones Técnicas 2016, y sintetizarán la información aportada por los ejecutores del programa en los establecimientos educacionales participantes.

CONTROL LEGAL



Los informes deberán hacerse llegar mediante correo electrónico dirigido al encargado/a del programa en la región y la fecha de envío del correo electrónico constituirá la fecha de entrega del informe respectivo."

CLAUSULA TERCERA: RESPECTO A LO NO MODIFICADO

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 31 de Diciembre de 2015.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA:

La presente modificación de convenio entrara en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

El presente convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA SEXTA: PERSONERÍAS:

La calidad de Directora Regional del **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, Dirección Regional de Arica y Parinacota, de doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO** consta de la Res Exenta N° 205/SG de 10 de Diciembre de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de 2014, ambas del Servicio Nacional de la Mujer. La personería del Alcalde Don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS** para representar a la **I. Municipalidad de Arica**, consta a partir del 06 de Diciembre de 2012, a través de Decreto Alcaldicio N° 9074 de la misma fecha.

CONTROL LEGAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA
JACQUELINE CASTILLO ROBLERO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

MUNICIPALIDAD DE ARICA
SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ARICA

JCR/GCV/BIV

REPÚBLICA DE CHILE
163/2015
ASESOR JURÍDICO
MUNICIPALIDAD DE ARICA